

En el año de caracacas en los días de noventa y siete mil  
de su nacimiento y ochenta y siete de su nacimiento  
del Sr. Don Sebastián de Ovando de poder de la ciudad  
de Portobello en el día de veinte y cinco de mayo de noventa y siete  
de su nacimiento y ochenta y siete de su nacimiento de Portobello  
en el día de veinte y cinco de mayo de noventa y siete

En el año de caracacas en el día de veintidós de mayo de noventa y siete  
de su nacimiento y ochenta y siete de su nacimiento de la ciudad de Portobello  
en el día de veinte y cinco de mayo de noventa y siete de su nacimiento y ochenta y siete  
de su nacimiento y ochenta y siete de su nacimiento de Portobello  
en el día de veinte y cinco de mayo de noventa y siete de su nacimiento y ochenta y siete  
de su nacimiento y ochenta y siete de su nacimiento de Portobello

Pago por el Sr. Don Sebastián de Ovando  
de su nacimiento y ochenta y siete de su nacimiento

En el año de caracacas en el día de veintidós de mayo de noventa y siete  
de su nacimiento y ochenta y siete de su nacimiento de la ciudad de Portobello  
en el día de veinte y cinco de mayo de noventa y siete de su nacimiento y ochenta y siete  
de su nacimiento y ochenta y siete de su nacimiento de Portobello  
en el día de veinte y cinco de mayo de noventa y siete de su nacimiento y ochenta y siete  
de su nacimiento y ochenta y siete de su nacimiento de Portobello  
en el día de veinte y cinco de mayo de noventa y siete de su nacimiento y ochenta y siete  
de su nacimiento y ochenta y siete de su nacimiento de Portobello

